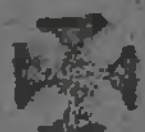




+



184

Retorica marañonesi.

SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

D. Justino Tacon, y D. Juan Camero Rex, y acordaron lo siguiente

Informe de Proc.

Viose en este Ayuntamiento una Carta Orden del Sr. D. Juan de Montiano y Guzman, secretario del Rey nro S. mesdante la Real Caxa de Aprobacion de Aparto proximo pasado de este año dixida Alcauallero Alcaide mayor desta Ciudad. En que se manda que sobre la pretension que tiene y pretende Justino de Molina taurte para que se le despache titulo para servir oficio de Procurador del num. desta Ciudad. en lugar de Don Antonio Ruiz Peralta. Informe ala R. Camara, si el dho taurte es Persona de buena vida y costumbres, de natural quieto y Pacifico, si concurren en el la suficiencia habilidad y demas circunstancias que se requiere para servir dho oficio, y si siendo alguna nulidad que se lo impida. Entendiendo por esta Ciudad. los Caualleros Rex. que la componen nemine discrepanti. Acuerda Informa adha a la Camara que el expresado Justino de Molina taurte no tiene nulidad alguna de las expresadas en dha Orden que le yncaharibilita servir el mencionado oficio de Procurador que pretende y tenerlo por habil y suficiente para ello lo que pone en Inteligencia de la R. Camara para que se sirva mandarlo que fuere de su agrado.

El Sr. Don Juan de Montenegro dio cuenta a esta

